



BAQUEDANO, 30 JUN 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 1140

VISTOS:

1. Boleta de Servicios N° 085819 de fecha 20 de junio de 2011, emitida por Estación de Servicios y Venta de Lubricantes Miranda e hijo Compañía Limitada, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).
2. Decreto Exento Nro. 1.035 de fecha 20 de junio de 2011, que declara Desierta licitación Pública "Petróleo Diesel" ID Nro. 4468-52-L111.
3. Decreto Exento Nro. 1.036 de fecha 20 de junio de 2011, que declara Desierta licitación Pública "Petróleo Diesel" ID Nro. 4468-55-L111.
4. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se habiéndose licitado dos veces Petróleo Diesel para el funcionamiento de vehículos municipales, según vistos, en las dos oportunidades, dichas licitaciones quedaron desiertas.
2. Que, siendo indispensable para llevar a cabo la labor del municipio hacia la comunidad contar con transporte diarios dentro y fuera de la comuna.
3. Que, ante la emergencia, la funcionaria doña Karen Behrens Navarrete, Rut. 12.607.758-0, Escalafón jefatura Grado 8° E.M.S., incurrió en gastos de compra de combustible con fondos de su propio peculio, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), gasto debidamente respaldado por la boleta correspondiente.
4. Que, no devolver dicha cantidad haría incurrir a la Municipalidad de Sierra Gorda en Enriquecimiento sin causa.

DECRETO:

1. REINTÉGRESE a la funcionaria Karen Behrens Navarrete, Rut. 12.607.758-0, Escalafón jefatura Grado 8° E.M.S., la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos) por concepto de compra combustible, según vistos y considerandos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: 22.03.001 "Combustibles para vehículos"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA BARRAZA VENEGAS  
ALCALDESA (S)

MBV/DTE/KBN/svd  
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control